11001400304720130094900

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTA D.C
CALLE 12 C NO 7-36 PISO 16

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL

MEDIDAS CAUTELARES

(Demanda Acumulada)

DEMANDANTE
LUCY ESTHER TORRES TORRES

DEMANDADO
ESPERANZA MORENO BAUTISTA Y OTRO

A CUMULADA

C:4

REMANENTES

original

JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ
ABOGADO
CARRERA 38 A No. 25 B- 51 B/Recuerdo, Bogotá D.C. PBX: 3688640 - 3377359
Móviles 3172412409 - 3203000055

Señor
JUEZ 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

JUZG 47 CIVIL M.PAL
02082 2-MAR-'15 11:38

REF. : PROCESO EJECUTIVO No. 2013 – 0949
DE : HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ
VRS. : ESPERANZA MORENO BAUTISTA Y OTRA

DEMANDA ACUMULADA DE LUCY ESTHER TORRES DE TORRES

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el debido respeto, se decreten las siguientes medidas cautelares a favor de la empresa demandante y en contra del demandado, de conformidad con el artículo 513 del C. de P. C.

- El embargo y retención de los dineros que se encuentren o se lleguen a depositar en las cuentas corrientes y de ahorro, cuyo titular sea la demandada ESPERANZA MORENO BAUTISTA, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 51.846.370, en los siguientes Bancos; BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCO CORPBANCA, BANCO POPULAR, BANCO HELM, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, CITIBANK-COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL Y COLMENA BCSC, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, BANCO FINANDINA, BANCOOMEVA S.A., BANCAMIA, BANCO HSBC, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO WWB S.A.

Sírvase ordenar los oficios.

Denuncio los bienes bajo gravedad de juramento.

Estoy listo a prestar caución de ley.

Del Señor Juez. Atentamente,

JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ
C.C. No. 79.922.042 de Bogotá.
T.P. No. 214.844 del C.S. de la J.

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

INFORME DE AGREGADA DE MEMORIAL

BOGOTA D.C., MARZO 03 DE 2015

PROCESOS EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-0949

En la fecha se agrega memorial en un (01) folio, se allega solicitud de medida cautelar dentro de la Demanda acumulada de LUCY ESTHER TORRES TORRES contra ESPERANZA MORENO BAUTISTA Y OTRO, radicado en esta sede judicial el 02 de marzo de 2015, advirtiendo que el proceso tiene entrada al despacho de fecha 10 de febrero de 2015.

LUZ YAMILE HERRERA VARGAS
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., marzo once (11) de dos mil quince (2015)

Ref. Ejecutivo Singular Nro. 11001-40-03-047-2013-00949-00

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 513 del C. de P.C., se ordena prestar caución por la suma de ***$800.000.oo.***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(4)

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

MABR

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 21 Hoy 13 de marzo de 2015 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria

LUZ YAMILE HERRERA VARGAS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
CALLE 12 C NO. 7-36 PISO 16 PEBX 3429997
BOGOTÁ

33683 '15-APR-20 16:18

JUZG. 72 CIVIL M.PAL.

OFICIO No. 1015

Bogotá, D.C. 14 de abril de 2015

Señor
JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA.-

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA NO. 11001400304720130094900 HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ CC NO. 17.064.662 CONTRA ESPERANZA MORENO BAUTISTA CC NO. 51.846.370 Y FANNY VIVIANA BELTRAN BARBOSA CC NO. 52.331.616.-

Comunico a usted, que mediante auto de fecha marzo once (11) de dos mil quince (2015), dictado por este despacho, dentro del proceso de la referencia, ordeno oficiarles, a fin de indicarles que el embargo de remanentes comunicado mediante oficio 95 de fecha 2 de febrero de 2015, ha sido **TENIDO EN CUENTA** para su momento procesal oportuno, toda vez que con antelación han sido solicitados por otro despacho judicial, al tenor del art. 543 del C de P:C:

Lo anterior para que obre dentro del proceso **RESTITUCION DE INMUEBLE NO. 11001400307220140124 4 DE MARIA CONSUELO RODRIGUEZ RODRIGUEZ CONTRA ESPERANZA MORENO BAUTISTA Y MARIA ISABEL NOVOA GARNICA,** que cursa en ese despacho.

Cordialmente,

LUZ YAMILE HERRERA VARGAS
SECRETARIA

MGP.

5

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
CALLE 12 C NO. 7-36 PISO 16 PEBX 3429997
BOGOTÁ

OFICIO No. 1014

Bogotá, D.C. 14 de abril d e2015

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
PARA ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA
BOGOTA.-

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA NO. 11001400304720130094900 HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ CC NO. 17.064.662 CONTRA ESPERANZA MORENO BAUTISTA CC NO. 51.846.370 Y FANNY VIVIANA BELTRAN BARBOSA CC NO. 52.331.616.-

Comunico a usted, que mediante auto de fecha marzo once (11) de dos mil quince (2015), dictado por este despacho, dentro del proceso de la referencia, ordeno oficiarles, a fin de indicarles que el embargo de remanentes comunicado mediante oficio 0090 de fecha 27 de enero de 2015, ha sido **TENIDO EN CUENTA** para su momento procesal oportuno, toda vez que con antelación han sido solicitados por otro despacho judicial, al tenor del art. 543 del C de P:C:

Lo anterior para que obre dentro del proceso **RESTITUCION DE INMUEBLE NO. 2014-1283 DE SANDRA RINCON RODRIGUEZ CONTRA JHON EDISON CACERES MAYORGA Y ESPERANZA MORENO BAUTISTA,** que cursa en ese despacho.

Cordialmente,

LUZ YAMILE HERRERA VARGAS
SECRETARIA

MGP.

13144 30-OCT-'15 14:55

República de Colombia

Rama Judicial
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ
(Código No. 110014003720–Acuerdo PSAA11-7912 de 2011)
Av. 19 No. 13A-12 Piso 10 Tel. 2838663

J.7 C.M.PAL DESC.MIN.

Bogotá D.C. 26 de octubre de 2015 Oficio No. 3377

Señores:
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0395 de INMOBILIARIA TORGALE LTDA contra XIMENA DEL PILAR HOLGUIN OCAMPO C.C.37.441.292 Y ESPERANZA MORENO BAUTISTA C.C. 51.846.370.

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha cinco (05) de octubre de dos mil quince (2015), se decretó EL EMBARGO DEL REMANENTE que llegue a quedar dentro del proceso ejecutivo Nº 2013-0949 de Héctor Benito Gómez Díaz contra Esperanza Moreno Bautista y Fanny Viviana Beltrán Barbosa adelantado en su despacho, exclusivamente con respecto del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria Nº 50S-1091016.

Limítese la medida a la suma de: $ 12.000.000.

Cualquier tachón o enmendadura deja sin validez al mismo.

NOTA: Al contestar favor citar la referencia completa.

Cordialmente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA D.C. CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

PATRICIA BOHÓRQUEZ FLECHAS
SECRETARIA

HV

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
PARA ATENDER ASUNTOS DE MÍNIMA CUANTÍA
Código No. 110014022707

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 16 DIC 2015

Observaciones Embargo Remanente

Secretario (a)

(2)

Letra (47)
1F X
Gm

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No 19 – 65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ, D.C.

JUZGADO 76 CIVIL MPAL

OFICIO No. 15-05849
BOGOTÁ D.C., 04 DE NOVIEMBRE DE 2015

01623 21-APR-'16 15:57

Señor
JUEZ 47 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

REF. EJECUTIVO SINGULAR No 1100140030052014-0079200
(JUZGADO DE ORIGEN 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)
DTE: COMPAÑÍA DSIERRA CUNDINAMARCA S.A.S. NIT. 900.443.637-7
DDO: DILMA SOFIA ROMERO MERCHAN C.C. 39.645.234
ESPERANZA MORENO BAUTISTA C.C. 51.846.370

Para efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante providencia de fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil quince (2015), declaró la TERMINACIÓN del proceso de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN en consecuencia, el levantamiento de las medidas cautelares.

Sírvase proceder de conformidad cancelando el embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 14-2003, de diecinueve (19) de agosto del dos mil catorce (2014), elaborado por el Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá. Lo anterior para que obre en el proceso Ejecutivo No. 2013-0949 de HECTOR BENITO GOMEZ DIAZ contra ESPERANZA MORENO BAUTISTA y FANNY VIVIANA BELTRAN BARBOSA, que cursa en ese Despacho Judicial.

Se informa que este Despacho Judicial avocó conocimiento del proceso, conforme al acuerdo No CSBTA15-10336 del 29 de abril de 2015, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá.

Cordialmente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA JUZGADO MUNICIPAL DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

E.O.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Setenta y Seis Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO

- [ ] 1. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- [ ] 2. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- [ ] 3. SE PRONUNCIARON A TIEMPO SI [ ] NO [ ]
- [ ] 4. VENCIÓ EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR A LA (S) PARTE (S) SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI [ ] NO [ ]
- [ ] 5. VENCIÓ EL TERMINO PROBATORIO
- [ ] 6. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- [x] 7. SE PRESENTA LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- [ ] 8. OTRO Resolver memorial anterior

BOGOTÁ, D. C. Entra Fecha 27 ABR 2016 (2)

La secretaria

Despacho 27/04/47

JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ
ABOGADO
CARRERA 38 A No. 25 B- 51 B/Recuerdo, Bogotá D.C. PBX: 3688640 - 3377359
Móviles 3172412409 - 3203000055

8

01872 29-APR-'16 14:10

F (02)

JUZGADO 76 CIVIL MPAL

Señor
JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

PROCESO : EJECUTIVO No. 2013-0949
DE : HECTOR BENITO GOMEZ
CONTRA : ESPERANZA MORENO BAUTISTA
JUZGADO DE ORIGEN 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DEMANDA ACUMULADA DE LUCY ESTHER TORRES

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito solicito al Señor Juez con el acostumbrado respeto, se apruebe el avalúo del inmueble obrante a folio 59 del cuaderno de medidas cautelares de la demanda principal toda vez que su despacho ya corrió el respectivo traslado mediante auto de fecha 27 de julio de 2015.

Una vez cumplido lo anterior solicito se fije fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble trabado en el proceso.

Del Señor Juez, Atentamente,

JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ
C.C. No. 79.922.042
T.P. No. 214.844 del C.S. de la J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Setenta y Seis Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO

- [ ] 1. NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- [ ] 2. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA SI [ ] NO [ ]
- [ ] 3. SE PRONUNCIARON A TIEMPO
- [ ] 4. VENCIÓ EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR A LA (S) PARTE (S) SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI [ ] NO [ ]
- [ ] 5. VENCIÓ EL TERMINO PROBATORIO
- [ ] 6. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- [ ] 7. SE PRESENTA LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- [ ] 8. OTRO

04 MAYO 2016

BOGOTÁ, D. C. En la Fecha

La secretaria

(2).

JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO de HECTOR BENITO GÓMEZ contra ESPERANZA MORENO y otra

Rad.:2013- 00949

El memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto anterior del 14 de marzo de 2016 por medio del cual este Despacho ordenó la actualización del avalúo del bien. (fl. 122 del cuaderno principal)

NOTIFÍQUESE

La Juez

AURA ESCOBAR CASTELLANOS

JUZGADO 76º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA
Bogotá D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 32 fijado hoy 12 de mayo de 2016 a la hora de las 8:00 A..M.

MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA
Secretario

Despacho
09-04

10

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2018.

JUZGADO 76 CIVIL MPAL

Oficio No. 2503

20441 26-SEP-'18 12:00

Señor (es):
JUZGADO SÉPTMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
LA CIUDAD.

REF: PROCESO EJECUTIVO No.110014003056-2016-01154-00 de INMOBILIARIA COBRACS LTDA NIT. 900.088.913-2 en contra de **FABIAN ANDRES ESCALLON MAYORGA C.C. 79.717.310, PAULA ANDREA CIFUENTES GARCIA C.C. 52.784.104, GINA MARCELA QUIROGA C.C. 1.016.009.990 y ESPERANZA MORENO BAUTISTA C.C. 51.846.370**

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO

Comedidamente me permito comunicar a usted, que por auto fechado el once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de los remanentes y/o bienes desembargados en el PROCESO No. 2013-00949 instaurado contra la aquí demandada **ESPERANZA MORENO BAUTISTA,** siendo el Juzgado de origen el 47 Civil Municipal de Bogotá.

Se limita la medida en la suma de $21.190.000.oo M/cte.

Si el presente oficio no se encuentra firmado y/o presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
BOGOTA D.C.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil
Municipal
Bogotá, D. C.

AL DESPACHO HOY

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ

1. NO SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO
2. LA PROVIDENCIA QUEDO EJECUTORIADA
3. SE PRONUNCIO EL TRAMITE DE LA APELACION
4. VENCIO EL TERMINO DE EJECUTORIA
PARTE (S) SE PRONUNCIO EXTEMPORANEAMENTE
5. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
6. CARDO QUINCE DIAS HABILES PARA PRONUNCIARSE
7. SE PRESENTA LA ANTERIOR SOLICITUD
8. OTRO

12 SEP 2008

BOGOTÁ, D. C. En la Fecha
La Secretaria

1

JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Rad.: **047** 2013 00949

De cara al oficio remitido por el Juzgado 56 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., por secretaría infórmese que en el presente proceso ya obra embargo de remanentes a favor de otro Juzgado, por lo cual la medida decretada será tenida en cuenta en el orden de radicación respectivo, de ser pertinente. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

Juez

(2)

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. 169 Hoy 01 OCT 2018

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ

Secretaria

5/3 191. 12

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ···

RADICADO 11001400304720130094900 DE HECTOR BENITO GOMEZ CONTRA ESPERANZA MORENO BAUTISTA ALLEGO AVALÚO

NANCY CHAVERRA
F U
RADICADO
4440. 194. S

G GESTIÓN JURÍDICA E INVERSIONES S.A.S. <gestionesjuridicas@outlook.com>
Mar 3/11/2020 7:50 PM
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

MEMORIAL 11001400304720...
128 KB

Señor
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF.: EJECUTIVO No. 11001400304720130094900
DE: HECTOR BENITO GOMEZ
CONTRA: ESPERANZA MORENO BAUTISTA

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
00098 4-NOV-20 15:16

JUZGADO DE ORIGEN 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DEMANDA ACUMULADA DE LUCY ESTHER TORRES

Como apoderado del demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se abstenga de dar trámite a la demanda acumulada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del Art. 464 en concordancia con lo señalado en el inciso 1° del Art. 463 del C.G.P.

De otra parte y con fundamento en lo reglado por el inciso 2° del Art. 457 del C.G.P., allego el avalúo del bien inmueble trabado en el proceso debidamente actualizado, toda vez que el presentado corresponde al fijado para el año 2018 el cual se encuentra desactualizado.

Para tal efecto sírvase dar trámite al avalúo del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 50S-1091016 en los siguientes términos:

AVALUO CATASTRAL	**$**	**7.518.000,oo., Vigencia año 2020**
50%	**$**	**3.759.000,oo.**
SUMATORIA	**$**	**11.277.000,oo.**

VALOR AVALUO DEL INMUEBLE $ 11.277.000,oo.

Son: ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M./CTE. ($ 11.277.000,oo.)

Allego certificado catastral.

En consecuencia de lo anterior, sírvase dar el trámite correspondiente.

Sírvase acusar recibo.

ADJUNTO MEMORIAL Y ANEXOS EN FORMATO PDF

De la Señora Juez. Atentamente,

JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ
C.C. No. 79.922.042 de Btá.
T.P. No. 214.844 del C.S. de la J.

Atentamente,

JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ
ABOGADO - DIRECTOR

GESTION JURIDICA E INVERSIONES S.A.S.
NIT. No. 900.348.665-7

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 03/11/20

Radicación No.: 864182

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	ESPERANZA MORENO BAUTISTA	C	51846370	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	3913	19/12/2012	SANTA FE DE	02	050S01091016

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 13C SUR 24 50 ESTE - Código postal 110411

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

DG 13 SUR 21A 50 ESTE FECHA:17/07/2012

Código de sector catastral: 001119 01 05 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) 201304010500000000

CHIP: AAA0156UCAF

Número Predial 11001021304040001000500000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Est. 1 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2) 72.00

Total área de construcción 18.61

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$7,518,000	2020
2	$5,903,000	2019
3	$5,013,000	2018
4	$3,555,000	2017
5	$3,475,000	2016
6	$3,374,000	2015
7	$144,000	2014
8	$140,000	2013
9	$129,000	2012
10	$118,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 03 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 6BF30ED2F521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ
ABOGADO
Correo Electrónico; gestionesjuridicas@outlook.com
Móviles 3172412409 - 3203000055

Señor
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF.: EJECUTIVO No. 11001400304720130094900
DE: HECTOR BENITO GOMEZ
CONTRA: ESPERANZA MORENO BAUTISTA

DEMANDA ACUMULADA DE LUCY ESTHER TORRES

Como apoderado del demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se abstenga de dar trámite a la demanda acumulada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del Art. 464 en concordancia con lo señalado en el inciso 1° del Art. 463 del C.G.P.

De otra parte y con fundamento en lo reglado por el inciso 2° del Art. 457 del C.G.P., allego el avalúo del bien inmueble trabado en el proceso debidamente actualizado, toda vez que el presentado corresponde al fijado para el año 2018 el cual se encuentra desactualizado.

Para tal efecto sírvase dar trámite al avalúo del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 50S-1091016 en los siguientes términos:

AVALUO CATASTRAL	$	7.518.000,oo., Vigencia año 2020
50%	$	3.759.000,oo.
SUMATORIA	$	11.277.000,oo.

VALOR AVALUO DEL INMUEBLE $ 11.277.000,oo.

Son: ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M./CTE. ($ 11.277.000,oo.)

Allego certificado catastral.

En consecuencia de lo anterior, sírvase dar el tramite correspondiente.

Sírvase acusar recibo.

ADJUNTO MEMORIAL Y ANEXOS EN FORMATO PDF

De la Señora Juez. Atentamente,

JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ
C.C. No. 79.922.042 de Btá.
T.P. No. 214.844 del C.S. de la J.